

BOLETÍN TRIBUTARIO - 022

NULIDAD DEL CONCEPTO DIAN 015470 DE 2006

La DIAN en Concepto 015470 de 2006, consideró que las comisiones que perciben las entidades bancarias por la prestación del servicio del pago de pensionados, se encuentran gravadas con el Impuesto sobre las Ventas.

Al declarar la nulidad del concepto, el Consejo de Estado señaló que el servicio que prestan los bancos de pagar a los pensionados, está vinculado con la Seguridad Social de acuerdo con la Ley 100 de 1993, y se encuentra excluido del IVA (artículo 476-3 del Estatuto Tributario), motivo suficiente para anular el concepto acusado que previó que dicho servicio está gravado con el impuesto a las ventas, porque la exclusión sólo se aplica a los servicios prestados a las sociedades administradores de fondos de pensiones. (Sentencia del 5 de febrero de 2009, expediente 16201).

Febrero 19 de 2009
FAO